Contrato N° 35 /14

Entre la Secretaría Nacional de Deportes ,domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Km 4 ½ y RI6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **DON VICTOR MANUEL PECCI BALART**, con Cédula de Identidad N° 446.027 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **KARMAR SAIC** con RUC N° 800000141-9, domiciliada en Cerro Corá 939 c/ Estados Unidos de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ing. **ASTRID DOMINGUEZ DE SCAVONE**, con Cédula de Identidad N° 575.439, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**SERVICIO DE HOTELERIA Y RESTAURANTE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE HOTELERIA Y RESTAURANTE

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

VICTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	02	23	05	00	280	30	34	99	100.000.000
2015	-	-	-	-	280	-	-	99	250.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 277.323.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2014, convocado por la *Secretaría Nacional de Deportes*. La adjudicación fue realizada según acto

administrativo SND N°601/2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

SERVICIO DE HOTELERIA Y RESTAURANTE						
LOTE Nº 1: SERVICIO DE HOSPEDAJE - HOTEL						
KARMAR SAIC						
Nº Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario**
1	90151802-059	Habitaciones Singles	Unidad	1	Evento	881.000
2	90151802-059	Habitaciones Dobles	Unidad	1	Evento	1.180.000
3	90151802-059	Habitaciones Suite	Unidad	1	Evento	1.058.000
4	90151802-059	Habitaciones Suite de Lujo	Unidad	1	Evento	1.260.600
TOTAL						**4.379.600**

Monto Mínimo Gs. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones) Monto Máximo Gs. 50.000.000.- (guaraníes Cincuenta millones).-

LOTE Nº 2: SERVICIO DE RESTAURANTE POR PERSONA						
KARMAR SAIC						
Nº Item	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario**
1	90151802-059	Almuerzo de trabajo	Unidad	1	Evento	110.000
2	90151802-059	Cena de trabajo	Unidad	1	Evento	110.000
3	90151802-059	Cena de recepción	Unidad	1	Evento	110.000
4	90151802-059	Servicio de Buffett caliente	Unidad	1	Evento	110.000
5	90151802-059	Servicio de buffet frio	Unidad	1	Evento	110.000
6	90151802-059	Provisión de Jugo Natural	Unidad	1	Evento	50.000
7	90151802-059	Provisión de Agua c/ gas	Unidad	1	Evento	6.000
8	90151802-059	Provisión de Agua s/ gas	Unidad	1	Evento	6.000
9	90151802-059	Provisión de Gaseosa	Unidad	1	Evento	6.000
10	90151802-059	Pancitos u otro tipo de acompañamiento	Unidad	1	Evento	10.000
TOTAL						**628.000**

Monto Mínimo Gs. 50.000.000.- (guaraníes Cincuenta millones) Monto Máximo Gs. 100.000.000.- (guaraníes Cien millones).-

LOTE Nº 3: SERVICIO DE ALQUILER DE SALONES
KARMAR SAIC

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

LCO Nº 13/14 ID. 277.323.- CONTRATO Nº 35/14

Nº Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario
1	90151802-059	Alquiler de Sala para 100 Personas	Unidad	1	Evento	7.500.000
2	90151802-059	Alquiler de Sala para 200 Personas	Unidad	1	Evento	13.150.000
3	90151802-059	Alquiler de Sala para 300 hasta 500 personas	Unidad	1	Evento	22.950.000
TOTAL						**43.600.000**

Monto Mínimo Gs. 50.000.000.- (guaraníes Cincuenta millones) Monto Máximo Gs. 100.000.000.- (guaraníes Cien millones).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección Avda. Eusebio Ayala RI6 – Boquerón.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Suministro.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

VICTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley

N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 19 días del mes de Agosto del año 2014.-

Astrid Domínguez de Scavone	**Don Víctor M. Pecci Balart**
Representante Legal	**Ministro - Secretario Nacional de Deportes**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**